



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010

ANEXO III

CUERPO DE TÉCNICOS AUXILIARES DE INFORMÁTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

(Promoción Interna para personal funcionario y personal laboral fijo)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- A: No está comprendido entre los límites de edad (nacidos entre el 20-07-1945 y el 20-07-1994).
- B: No consigna su número de DNI o de NIE.
- C: No posee la nacionalidad exigida en la convocatoria.
- D: No presenta solicitud en modelo oficial (Modelo 790).
- D1: No cumplimenta adecuadamente la presentación de la solicitud ante el Registro Telemático.
- E: Fecha presentación solicitud posterior a 20-07-2010.
- F: No abona derechos de examen o abona en cuantía inferior a 7,11 euros o inferior a 3,56 en el caso de miembros familias numerosas de categoría general.
- F1: No acredita la condición legal de persona con discapacidad.
- F2: No acredita la condición de familia numerosa.
- G: No posee titulación suficiente.
- H: Presenta más de una solicitud.
- I: Solicita participar por más de un sistema de acceso.
- J: En el caso del personal funcionario de carrera: No pertenece como funcionario de carrera a Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 relacionados en el punto 3.2.1 del Anexo III de la convocatoria.
- K: En el caso de personal laboral fijo: no posee la condición de personal laboral fijo de la Administración General del Estado, Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- L: En el caso de personal laboral fijo: No pertenece como personal laboral fijo a la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del III Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o a una categoría y grupo profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.



- M: En el caso de personal laboral fijo: No desarrolla tareas de diseño, análisis, implantación, mantenimiento y soporte de aplicaciones informáticas y manejo de las mismas, en los términos previstos en el Anexo III del III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.
- N: En el caso del personal funcionario de carrera: No haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como funcionario de carrera en Cuerpos o Escalas del Subgrupo C2 mencionados en el punto 3.2.1 del Anexo III de la convocatoria.
- O: En el caso del personal laboral fijo: no haber prestado servicios efectivos durante, al menos, dos años como personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Superior de Gestión y Servicios Comunes del grupo profesional 3 del III Convenio Único para el personal de la Administración General del Estado, o en categorías y grupos profesionales equivalentes de otros convenios de Organismos Públicos, Agencias y demás Entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de la Administración General del Estado.
- P: Pertenece al mismo Cuerpo a cuyas pruebas selectivas se presenta.